

ACUERDO No. 251 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se modifica el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la UNAD es un ente autónomo universitario del Estado Colombiano, entendida sustancialmente como Proyecto Público Vital, fundamentado en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural.

Que el Consejo superior Universitario mediante Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 de expidió el Estatuto académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el cual en su artículo 84 define la homologación como el “el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD”.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el artículo 47 del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD establece que, el Consejo de Escuela respectivo, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación.

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co www.unad.edu.co



SGS

CO18/8455



SGS

CO2200000121



SGS

CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



SGS

CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



SGS

CO17/7781



PREAD

Excellence
Ambiental



Great Place
To Work

Certified
GPT 201-2023



Reconocimiento
certificación
Great Place
to Work®

Icontec

ACUERDO No. 251 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se modifica el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Que mediante Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó el registro calificado del programa de Especialización en Gestión Pública por un periodo de siete (7) años. Que mediante Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se renovó el registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública por un periodo de siete (7) años.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que mediante Acuerdo No. 054 de 4 de marzo de 2021 se estableció el plan de transición entre el plan de estudios de la Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 de del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional

Que mediante Resolución 010388 de 26 de junio de 2024 se otorgó la renovación de Registro calificado del Programa de especialización en gestión pública por siete (7) años y se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co www.unad.edu.co



ACUERDO No. 251 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se modifica el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución No. 2496 de 6 de Mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas en sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2025 revisó y aprobó la modificación al plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa. .

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTICULO OCTAVO del Acuerdo 054 de marzo del 2021 Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional), así:

Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015), serán retirados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015) es de 1 año, como se describe a continuación:

Año	Semestres del Año	Oferta de Cursos del Plan de Estudios (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por Periodos*.
2025	1	Periodo 16-01 y Periodo 16-02 del 2025

" Más UNAD, más Equidad"

ACUERDO No. 251 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se modifica el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del mes de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.



ALBA LUZ SERRANO RUBIANO
Presidente



IRINA PERDOMO TORRES
Secretaria

Proyectó: Deisy P

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811

